

DECRETO N° **6763** / 2022

ARICA, 19 de Agosto de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de TARQUI MARCA ROBERTO FÉLIX.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20165				
Actividad Económica	VENTA DE FRUTAS , VERDURAS PASTO Y HORATALIZAS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	JOAQUIN ARACENA 2555 LOCAL 52				
Nombre del Contribuyente	TARQUI MARCA ROBERTO FÉLIX				
Rut	12209705-6				
Dirección Particular					
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	19/08/2022	Otorgación N°	2-20165	Fecha	19/08/2022

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”


SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS
CCG/SFA/MBJ/fvp


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL